

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Diputacion provincial.**

La Diputacion de esta provincia ha acordado ampliar por otros 15 dias la admision de solicitudes á la pension de 2.500 pesetas creada por la misma para un Agricultor que vaya á estudiar los adelantos de este ramo en la próxima Exposicion universal de París, con el fin de solemnizar el fausto suceso del casamiento de SS. MM., cuyo plazo empezará á contarse desde la publicacion de este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL; debiendo advertir que la condicion 12 queda modificada en la forma que se inserta en su debido lugar.

Podrán optar á esta pension los que sean naturales de Madrid ó de cualquiera de los pueblos de la provincia y reúnan las demas circunstancias que se determinan en las condiciones que se insertan á continuacion.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de esta Diputacion provincial, plaza de Santiago, núm. 2, á las horas ordinarias de despacho durante los expresados 15 dias; debiendo acompañar los interesados á sus instancias los documentos que expresa la condicion segunda, sin perjuicio de exhibir sus respectivas cédulas de vecindad ó personales.

Todo lo que en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 12 de Febrero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique de Parrella.

*Condiciones establecidas por la Excelentísima Diputacion provincial de Madrid para pensionar á un Agricultor que vaya á la Exposicion universal de Paris.*

1.ª La Diputacion provincial de Madrid concede una pension de 2.500 pesetas, costeándole además el viaje, á un Agricultor que vaya á estudiar los adelantos de este ramo en la Exposicion universal de Paris.

2.ª Esta pension se adjudicará por medio del oportuno concurso ante un Jurado que se formará al efecto. Con este fin se publicarán anuncios en los periódicos oficiales, fijando el plazo improrogable de 15 dias para la presentacion de solicitudes, que habrán de entregarse en esta Diputacion provincial.

Los aspirantes deberán reunir precisamente las circunstancias siguientes:  
Primera. Ser español, natural de Madrid ó de alguno de los pueblos de la provincia, mayor de 20 años.

Segunda. Ser de buena conducta.  
Tercera. Ser labrador en la provincia, cuya cuota de contribucion no exceda de 150 pesetas, ó hijo de labrador.

Se justificarán estas circunstancias acompañando á la solicitud la partida de bautismo, certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde respectivo,

vo, y la oportuna certificacion que acredite la tercera de las mencionadas circunstancias.

No será admitido al concurso ninguno que no reúna estas circunstancias ó no las acredite debidamente.

3.ª Los aspirantes se someterán á los ejercicios y pruebas que designe el Tribunal nombrado al efecto.

4.ª Este Tribunal se compondrá de las personas siguientes:

De un Diputado provincial, Presidente.

De un Ingeniero agrónomo nombrado por la Diputacion.

De un Licenciado ó Doctor en ciencias, designado asimismo por la Diputacion.

Del Arquitecto provincial.

Del Jefe de la Seccion de Fomento de dicha Corporacion, que desempeñará, con voto, las funciones de Secretario.

5.ª Nombrado que sea dicho Tribunal, se constituirá inmediatamente y fijará los ejercicios teóricos y prácticos y demas pruebas á que hayan de sujetarse los aspirantes.

6.ª Terminado el plazo para la admision de solicitudes y despues de examinadas y clasificadas, la Diputacion remitirá al Tribunal las que se refieran á los interesados que reúnan y hayan acreditado las circunstancias que expresa la condicion segunda. El Tribunal fijará en su vista, con la conveniente anticipacion, el dia y el orden con que hayan de principiar los ejercicios, que se verificarán en el punto y local más á propósito y que el mismo designe.

7.ª Terminado los ejercicios, el Jurado propondrá á la Diputacion provincial por medio de la oportuna terna los Agricultores que considere de mayor mérito.

8.ª La Diputacion nombrará en su vista y con sujecion á la terna expresada el Agricultor á quien concede la pension de que se trata.

9.ª El agraciado tendrá obligacion de permanecer dos meses á lo ménos en la Exposicion universal de Paris, y á su regreso formulará y presentará á la Diputacion una Memoria en que demuestre los adelantos que observe ha obtenido la Agricultura en todos sus ramos y aplicaciones y la forma y manera en que pueda utilizarse en nuestro país, con las demas consideraciones que sean consecuencia de los estudios que practique.

10.ª Durante su permanencia en Paris, el pensionado se presentará cada 15 dias al Cónsul general de España en aquella capital y recogerá la oportuna certificacion, remitiéndola á esta Excm. Diputacion provincial.

11.ª En el caso de que vaya algun Delegado especial de la provincia de Madrid á estudiar dicha Exposicion, el pensionado procurará concertarse con él, ó si no con el Sr. Comisario Regio de España, á fin de que sus observaciones y estudios puedan producir el mejor resultado para nuestra patria. En todo caso aceptará siempre y se atenderá á las ins-

trucciones que puedan comunicársele, ya directamente, ya por conducto de nuestros representantes en aquel país.

12.ª El agraciado percibirá el importe de su pension en la proporcion y plazos siguientes: 1.000 pesetas ántes de su salida de esta capital; 500 al mes y medio de su estancia en Paris y las 1.000 restantes despues que la Diputacion apruebe la Memoria que ha de presentar.

Antes de su salida de Madrid se presentará al Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion para recibir las oportunas instrucciones.

13.ª Esta pension es incompatible con cualquiera otra de su clase que pueda acordar el Estado y Corporaciones oficiales.

Madrid 12 de Febrero de 1878.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique Parrella.

*Comision de Festejos.*

Entre las huérfanas pobres de la provincia que han solicitado dotes de á 500 pesetas concedidas por la Diputacion en 21 de Diciembre último para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey (Q. D. G.), aparecen las que á continuacion se expresan que no han acompañado á sus instancias la documentacion que se cita, entendiéndose que aquellas que son huérfanas de padre ó madre deben justificar estar imposibilitados para ganar el sustento ó ser sexagenarios.

**PARTIDOS JUDICIALES DE MADRID.**

*Documentos que faltan acompañar.*

Teresa Mauri Lopez.—Informacion de la Alcaldía correspondiente en que se haga constar la buena conducta y pobreza de la justificante, y otra informacion del Cura párroco y Juez municipal acreditando la orfandad de padre y madre, y si tiene alguno de estos, justificar si está imposibilitado para ganarse el sustento ó es sexagenario, y hallarse comprendida en la edad de 15 á 25 años y ser natural de Madrid, informando tambien en union con el Alcalde acerca de la conducta de esta interesada.

Tomasa Zahonero y Martinez.—Idem idem id. los que la anterior.

Carolina Zahonero y Martinez.—Idem idem id.

Encarnacion Molina.—Idem id. id.

Antonia Escudero y Martinez.—Idem idem id.

Teresa Cuervo y Lopez.—Idem id. id.

Soledad de San José.—Idem id. id.

Asuncion de la Torre y Bilbar.—Informacion de si su madre está impedida para ganarse el sustento ó si es sexagenaria.

Dolores Veiga y Bustamante.—Idem idem id.

Catalina Hernandez y Sanz.—Justificacion de la edad y orfandad.

Prisca de Elespura y San Juan.—Idem de su orfandad.

Encarnacion Calvet.—Idem de su id. y de la conducta moral.

Manuela Calvet.—Idem de su id. y de idem id.

Marfa de la Encarnacion Ferrer de Couto.—Idem de la edad, naturaleza, y de si su madre está impedida para ganarse el sustento ó es sexagenaria.

**PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON.**

Mariana Gaitan y Bendicho, natural de Chinchon.—Informacion de si su madre está impedida para ganarse el sustento ó es sexagenaria.

Gregoria Torremocha de la Plaza, natural de Fuentidueña de Tajo.—Idem de si su padre está impedido para ganarse el sustento ó es sexagenario.

Micaela Torremocha de la Plaza, natural de id.—Idem id. id.

**PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE.**

Petra Tebar, natural de Valdemoro.—Idem id. respecto á su madre.

**PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO.**

Benita Martin Serrano, natural de Brunete.—Informacion de la Alcaldía respectiva haciendo constar la buena conducta y la pobreza de la solicitante, y otra del Juez municipal y Cura párroco acreditando la orfandad, hallarse comprendida en la edad de 15 á 25 años y ser natural de la provincia, informando tambien en union con el Alcalde acerca de la buena conducta.

En su virtud esta Comision ha acordado conceder á las interesadas un plazo, que vencerá en 25 del actual, para la presentacion de dichos documentos; debiendo verificarse el sorteo de las dotes el dia 28 del mismo, á las dos de su tarde.

Al propio tiempo y para mayor inteligencia se inserta en este periódico oficial el primitivo acuerdo de la Comision y las bases fijadas al efecto:

*Circular.*

Entre los acuerdos tomados por la Corporacion en 21 de Diciembre último para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), figura el de conceder 100 dotes de á 500 pesetas á otras tantas doncellas huérfanas pobres de la capital y pueblos de la provincia que acrediten buena conducta.

En su consecuencia, y para llevar á efecto lo acordado, ha dispuesto esta Comision dirigirse á V. para que el citado acuerdo llegue á conocimiento de ese vecindario; teniendo presente que el término fijado para la presentacion de las solicitudes es de 15 dias, á contar desde el 5 del corriente.

Los documentos que han de acompañarse á las solicitudes, extendidas en papel de pobre, son: una informacion de la Alcaldía de su digno cargo haciendo constar la buena conducta y la pobreza

de la solicitante; entendiéndose por tal no percibir renta, pensión ó emolumentos superiores al doble jornal de un bracero en cada localidad; y otra información de los Sres. Curas párrocos y Jueces municipales acreditando la orfandad de padre y madre, hallarse comprendidas en la edad de 15 á 25 años y ser naturales de la provincia, informando también en unión con el Alcalde acerca de la conducta de las interesadas.

Las que sean agraciadas tendrán derecho al percibo de las 500 pesetas cuando contraigan matrimonio civil y canónico ó profesen como monjas, quedando dicha cantidad á beneficio de la provincia si falleciesen sin tomar uno de dichos estados, ó despues de transcurridos 10 años, á contar desde el día 23 del corriente mes.

Madrid 2 de Enero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Lo que se publica á fin de que los Ayuntamientos de la provincia lo pongan en conocimiento de las interesadas para que dentro del plazo marcado justifiquen los extremos de que se deja hecho inserto.

Madrid 8 de Febrero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, La Torre.

## Administración económica.

No habiendo satisfecho los descubiertos en que aparecen en esta Administración económica como compradores de bienes nacionales, D. Ramon del Llano Fandiola y D. Bernabé Ruiz, é ignorándose el paradero de ambos, se les cita por el presente para que en el término de 10 días se presenten en estas oficinas á verificar el pago de lo que adeudan, pues de no verificarlo en el plazo marcado serán declarados en quiebra, según se previene en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Madrid 13 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ignorándose el actual domicilio de las Sras. Doña Cristina y Doña Desamparados Sorrondegui, hijas y herederas de D. Felipe Sorrondegui, Administrador de Rentas que fué de esta provincia en 1834, y de D. Andrés Sanchez Ocaña, hijo y heredero de D. Pedro, Administrador de Estancadas de esta provincia en la expresada época, se les cita para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto, se sirvan personarse en esta Dependencia, Negociado de Alcances, á fin de notificarles la providencia recaída en el expediente de alcance seguido contra Don Eugenio Fernandez, Tercenista que fué de esta capital; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Domingo Hernandez, Alcalde constitucional de Villacanejos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado

en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 134 de orden. D. Silvestre Olivares, y en sustitución de este en el establecimiento de vinos, Juan Olivares.—Una casa en esta población en el barrio Alto: linda derecha afueras de la población: izquierda herederos de Leon Escudero, y frente la misma calle; capitalizada en 375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villacanejos á 6 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Domingo Hernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Domingo Hernandez, Alcalde constitucional de Villacanejos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Febrero del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 34 de orden. D. Braulio Ruiz.—Una tierra de fanega y media de tercera en el Carril: linda con Eugenio Garcia y Luis de Mesas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 41. D. Blas Sanchez (menor).—Una tierra de una fanega en la Cruz de Ocaña: linda con Benigno Caballero y Pablo de Mesas; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 54. D. Claro Sanchez.—Una tierra de media fanega en las Particiones: linda con Felipe Sanchez Agudo y Tomás Calvo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. D. Félix Sanchez.—Una tierra de cuatro celemines en las eras: linda con

Anselmo Guerrero y Leoncio Fernandez; capitalizada en 44 pesetas 33 céntimos.

Núm. 135. D. Isidoro Sanchez.—Una tierra de una fanega en el Puerto del Moro: linda con Roque Ruiz y Jesus Sancho; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 138. D. Julian Alcázar.—Una tierra de una fanega en el Cerro Barbero: linda con el sendero del monte y Zacarias Benavente; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 201. Doña Marcelina Benavente.—Una casa calle del Pradillo: linda con Juan Olivares y Gregorio Barrajon; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 223. D. Manuel Sanchez Garcia.—Una viña postura con olivones en el cerro de las Vaças: linda con el camino y Blas Sanchez Mayor; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 256. D. Pedro Verdugo.—Una casa en la calle de Chinchon: linda con el Ejido y D. Severo Diaz; capitalizada en 250 pesetas.

Números 259 y 260. D. Quintin Perez.—Una tierra de dos fanegas y media en las Majadas: linda con Quiterio y Tomás Olivares; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 277. D. Silvestre Olivares.—Una casa calle de Sevilla: linda con terreno vacante y Juan Ruiz de Lino; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 285. D. Salustiano Benavente.—Una casa extramuros: linda con Martin Laguna y Ejido; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 298. D. Vicente Domingo.—Una casa calle del Alamillo: linda por sus costados con Lope Hernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 304. D. Aniceto Moreno.—Una viña de dos fanegas en el Monte: linda con Miguel Garcia y camino del Monte; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 320. D. Faustino Paris.—Una tierra de dos fanegas, que lleva en colonia, perteneciente á D. Aniceto Maroto; capitalizada en 361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 326. D. Ignacio de la Peña.—Una tierra de dos fanegas en Valtarabia: linda con Agustina Velasco é Isidro de Mesas; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 327. D. Juan Sabas de la Peña.—Una tierra de cinco fanegas en el Valle de las Fuentes: linda con Blas de Velasco y Nicasio Mochales; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villacanejos á 6 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Domingo Hernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Angel Alonso, Alcalde constitucional de Guadalix.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 23 del mes de la fecha del corriente año, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta

se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 2 de orden. Laureano Alvarez.—Una casilla en este pueblo y su calle del Pozo, núm. 17: linda con la de Manuel Pulmarino; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 7. Juan Arribas.—Una viña en este término y Pazo de la Lobera, de dos celemines, ó sean 11 áreas 72 centiáreas de segunda: linda N. con Francisca Rubio; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 13. Aniceto Blasco.—Una tierra al Soto, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda: linda S. con Gregorio Rubio; capitalizada en 317 pesetas.

Núm. 16. Fructuoso Blasco.—Una viña en Majalgar, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda: linda S. con Quintin Blazquez; capitalizada en 255 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. Francisco Ballesteros.—Un linar al Robledo, de dos celemines, ó sean 11 áreas 72 centiáreas de segunda: linda S. con Atanasio Rodriguez; capitalizado en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Valentin Ballesteros.—Una tierra al Soto, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda: linda S. con Pedro Gonzalez; capitalizada en 355 pesetas 67 céntimos.

Núm. 39. Florentino Ballesteros.—Una tierra en la Mata, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda: linda S. con Pedro Gonzalez; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 40. Cayetano Ballesteros.—Una tierra en la Fuente del Fresno, de nueve celemines, ó sean 48 áreas 25 centiáreas de segunda: linda S. con José Rodriguez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 45. Ezequiel Crespo.—Una tierra en los Cerros, de una fanega, ó sea 64 áreas 34 centiáreas de segunda, no constan linderos; capitalizada en 155 pesetas.

Núm. 66. Martin Diaz.—Mitad de la casa calle Hospital, núm. 4: linda la de Bibiano Ballesteros; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 78. Marcelino Frutos.—Una parte de cercado al Soto, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de primera, no constan linderos; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 91. Fernando Garcia.—Una tierra en Hoyo Redondo, de tres fanegas, ó sean una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas de tercera: linda Eugenio Garcia; capitalizada en 24 pesetas 88 céntimos.

Núm. 95. Gabriel Gamo.—Cuarta parte de casa, calle del Alamo, núm. 4; capitalizada en 265 pesetas 50 céntimos.

Núm. 104. Antonio Gutierrez.—Cercado de labor en la Rojada, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de primera, no constan linderos; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Miguel Ganga.—Casa calle de la Carnicería, núm. 42; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 106. Leon Gonzalez.—Una tierra al Soto, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda: linda con Julian Rubio; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 119. Jesus Garcia.—Un majuelo en Peñagorda, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda, no constan linderos; capitalizado en 518 pesetas 67 céntimos.

Núm. 122. Antonio Gil.—Una tierra al prado Vallemicoso, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda: linda con Estéban Gil; capitalizada en 317 pesetas.

Núm. 123. Fructuoso Garcia.—Una tierra en los cerros, de cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera: linda con Félix Moreno; capitalizada en 244 pesetas 67 céntimos.

Núm. 128. Viuda de Inocente Gamo.—Casa calle del Alamo, núm. 4; capitalizada en 1.062 pesetas 50 céntimos.

Núm. 129. Victor Garcia.—Casa calle de Carretas, núm. 19; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 133. Mauricia Garcia.—Casa calle de Carretas, núm. 15; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 137. Manuel Gamo.—Tierra al arroyo Salices, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda: linda Francisco Garcia Anguas; capitalizada en 144 pesetas 67 céntimos.

Núm. 155. Gabriel Garcia.—Linar al hospital, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de tercera, riego eventual: linda S. con Pedro Samaniego; capitalizado en 194 pesetas 67 céntimos.

Núm. 160. Pedro Gil.—Mitad de un pa

do á pasto en San Sebastian, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas; linda Inocencio Lopez; capitalizada en 188 pesetas 67 céntimos.

Núm. 164. Santiago Gil.—Una casa bodega, calle de Carretas; capitalizada en 254 pesetas.

Núm. 179. Eustaquio Jimenez.—Una suerte en Dehesa Parda, de una fanega, ó sea 64 áreas 34 centiáreas; linda Justo Gomez; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. Pedro Hernanz Garcia.—Una viña en Majalgar, de seis celemines, ó sea 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda Justo Gamo; capitalizada en 255 pesetas 33 céntimos.

Núm. 193. Victor Lastra.—Una tierra al Prado Cardoso, de una y media fanega, ó sean 66 áreas 51 centiáreas de segunda; linda S. con Pedro Serrano; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 194. Florentino Lastra.—Una suerte de cercado al Palancar, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de tercera; linda S. con Pedro Serrano; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 199. Lucio Lastra.—Un cercado al Lanchar, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de tercera, linderos no constan; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 206. Mateo Martin.—Casa calle del Caz, núm. 5; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 209. Andrés Márquez.—Una viña en las Eras de Enmedio, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda S. con Aureliano Blazquez; capitalizada en 255 pesetas 33 céntimos.

Núm. 211. Herederos de Blas Muñoz.—Una tierra en la Ras, de cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera; linda Juan Jimenez; capitalizada en 244 pesetas.

Núm. 212. Luciano Macias.—Una aza en el Espinar, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda; linda Eugenio Gonzalez; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 218. Roman Márquez.—Una tierra al Pilacon, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de primera; linda Tibureio Barrio; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 222. Viuda de Zoilo Martin.—Una tierra al Moral, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de tercera; linda Telesforo Ballesteros; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 226. Gertrudis Nogales.—Una tierra en las Tierras, de dos fanegas y media, ó sea una hectárea, 60 áreas y 85 centiáreas de segunda; linda Inocencio Gamo; capitalizada en 344 pesetas 67 céntimos.

Núm. 228. Isabel Nieto.—Una viña en Majalgar, de seis celemines, ó sea 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda con Evaristo Abad; capitalizada en 255 pesetas 33 céntimos.

Núm. 233. Florentino Perdiguero.—Un linar al Caz, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda, con riego eventual; linda S. con Braulio Perdiguero; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 247. Eustaquio Perdiguero.—Tierra al Soto, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda; linda Miguel Gonzalez Peñas; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 257. Anacleto Rubio.—Una parte de casa calle de la Carnicería, núm. 18; linda Eugenio Rubio; capitalizada en 162 pesetas 50 céntimos.

Núm. 261. Serafin Rubio.—Una casa calle de la Carnicería, núm. 6; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 266. Francisco Revilla.—Tierra en las Hazas de las Indias, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda S. con tierras de la Iglesia; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 281. Roman Rubio.—Una viña en los Redondos, de dos celemines, ó sean 11 áreas 72 centiáreas de segunda; linda Gregorio Gonzalez; capitalizada en 78 pesetas.

Núm. 287. Juan Revilla Sanz.—Cercado al Hospital, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda, con riego eventual; linda P. con Gregorio Gil; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 297. Cándido Rubio.—Tercera parte de casa, calle de la Fragua, núm. 1; capitalizada en 137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 305. Casiano Sacristan.—Casa calle del Caz, núm. 43; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 306. Baltasar Serrano.—Tierra en la Encina Alta, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas; linda Inocencio Gamo; capitalizada en 61 pesetas.

Núm. 307. Pedro Antonio Sanz.—Un prado á pasto en la Fuente Grande, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas; no constan linderos; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 318. Maria Serrano.—Una parte de huerta al Humilladero, de dos celemines, ó sean 11 áreas 72 centiáreas de segunda, con riego eventual; linda S. con Leoncio Revilla; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 323. Pascasio Vallejo.—Un linar en los Batanes, de tres celemines, ó sean 16 áreas ocho centiáreas de tercera; linderos no constan; capitalizada en 328 pesetas.

Núm. 328. Domingo Colmenarejo.—Mitad de casa calle del Caño, proindivisa con Domingo Ganga; capitalizada en 866 pesetas 50 céntimos.

Núm. 421. Juliana Gil.—Un linar al Caz de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linderos no constan; capitalizada en 144 pesetas 67 céntimos.

Núm. 136. Felipe Garcia Rodriguez.—Un linar en las Callejas, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas; linda Justo Gil; capitalizada en 144 pesetas 67 céntimos.

Núm. 240. Justo Pulmarino.—Una tierra al Soto; linda con Atanasio Gil; capitalizada en 1.355 pesetas 33 céntimos.

Una casa calle Mayor; linda Nicolás Rubio; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 278. Juan Rubio.—Una viña en la Lobera, de un celemin, ó sean cinco áreas 36 centiáreas; linda Roman Rubio; capitalizada en 38 pesetas 67 céntimos.

Núm. 182. Antonio Hernanz Garcia.—Una tierra en la Mata de Dehesa Llana, de tres celemines, ó sean 16 áreas ocho centiáreas de segunda; linda S. con Miguel Hernanz; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 336. Ezequiel Asenjo.—Una tierra al Montecillo, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de tercera; linda S. con Juan Bertolez; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 343. Justo Asenjo.—Tierra en el Retamar, de dos fanegas, ó sea una hectárea, 28 áreas y 53 centiáreas de segunda; linda a S. otrade Trifon Alonso; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 344. Eduardo Asenjo.—Una tierra en la Ras, de cuatro y media fanegas, ó sea dos hectáreas, 89 áreas y 53 centiáreas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 345. Sandalio Alonso.—Tierra al Retamar, dos fanegas, ó sea una hectárea, 28 áreas y 62 centiáreas; linda S. Justo Gonzalez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 346. Mariano Arias.—Tierra al Retamar, dos fanegas, ó sea una hectárea, 25 áreas y 62 centiáreas; linda a otra de Justo Gonzalez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 347. Trifon Alonso.—Tierra en el Retamar, de dos fanegas, ó sea una hectárea, 28 áreas y 68 centiáreas; linda a Benito Asenjo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 358. Maria Asuncion Escudero.—Viña en Peñagorda, de seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 370. Mariano Gomez.—Tierra en la Manjirona, de tres fanegas, ó sea una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas de tercera; linda a otra de Francisco Revilla; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 371. Vicente Garcia Gil.—Tierra en la Pandilla, de dos fanegas, ó sea una hectárea, 28 áreas y 68 centiáreas de segunda; linda con Faustino Garcia; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 373. Josefa Gonzalo Romero.—Un cercado al Endrinal, cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera; linda con José Ramirez; capitalizada en 244 pesetas 67 céntimos.

Núm. 372. Manuel Gonzalo Romero.—Cercado al Endrinal, cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas 36 centiáreas de tercera; linda a otra de Luis Altozano; capitalizada en 244 pesetas 67 céntimos.

Núm. 378. Rafael Garcia Alonso.—Tierra en Albalá, de tres fanegas, ó sea una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas de segunda; linda a Romualdo Peñas; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 388. Florentino Gonzalez.—Tierra al reguero de la Mojenera, de una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de tercera; linda Juan Gonzalez; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 389. Juan Gonzalez Marin.—Tierra en la Fuente del Rufo, tres fanegas, ó sea una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas se-

gunda, con otra de Felipe Chinchon; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 394. Félix Garcia.—Tierra en Pedrelvia, cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera; capitalizada en 244 pesetas 67 céntimos.

Núm. 395. Vicenta de Mateo Garcia.—Majuelo en la Fuente del Pez; nueve celemines, ó sean 48 áreas 25 centiáreas de segunda; linda con Rafael Osete; capitalizada en 388 pesetas 67 céntimos.

Núm. 399. Leon Garcia.—Tierra al Montecillo, seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda con otra de Genaro Baeza; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 408. José Hernanz.—Tierra en Vallencoso, una y media fanega, ó sean 96 áreas 51 centiáreas de segunda; linda a otra de Juan Bertolez; capitalizada en 461 pesetas 33 céntimos.

Núm. 411. Bonifacia Hernanz.—Majuelo en la Fuente del Pez, cuatro celemines, ó sean 21 áreas 44 centiáreas de segunda; linda al arroyo; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 412. Felipe Chinchon.—Tierra al Prado de la Pandilla, dos y media fanegas, ó sea una hectárea, 60 áreas y 85 centiáreas, tercera; linda otra de Florentino Gonzalez; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 417. Santos Lopez.—Tierra al Montecillo, una fanega y tres celemines, ó sean 80 áreas 43 centiáreas de segunda; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 419. Bruno Lopez.—Tierra en la Dehesilla, cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera, con otra de Inocencio Lopez; capitalizada en 244 pesetas 67 céntimos.

Núm. 426. Antonio Morcillo.—Huerta en la Canaleja, una fanega, ó sea 64 áreas 34 centiáreas de segunda; linda Blas Muñoz; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 443. Nicapor Martin.—Colmenar al arroyo Valdemor, con 16 corchos útiles y 20 vacíos; linda en el arroyo; capitalizado en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 444. Martin de Martin.—Tierra en la Ras, una fanega de tercera, ó sea 64 áreas 34 centiáreas; linda con Sandalio Alonso; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 449. Fermin Paredes.—Parte de cerca en la Ras, seis celemines, ó sea 32 áreas 17 centiáreas de segunda; linda con otra de Bernardo Gil; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 453. Mariano Pinto.—Tierra en los Mistos, cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas, 57 áreas y 36 centiáreas de tercera; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 454. Miguel Palomino.—Viña en la Fuente del Pez, seis celemines, ó sean 32 áreas 17 centiáreas de tercera; linda con otra de Blas Robledo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 468. Agapito Ramal.—Tierra en la Piedra de los Ladrones, ocho fanegas, ó sean cinco hectáreas, 14 áreas y 72 centiáreas; linda camino real; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 481. José Yuste.—Tierra en Albalá, una fanega, ó sean 64 áreas 34 centiáreas de segunda; linda con otra de Francisco Romanillos; capitalizada en 316 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Guadalix á 3 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Angel Alonso.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Morata.

D. José Fernandez Cuervo, Alcalde constitucional de Leganés.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal,

correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 2 del mes de Marzo de 1878, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que se designará, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 38 de orden. D. Faustino Hernandez.—Una casa en la calle del Estevon, sin número; linda al Mediodía entrando la calle; al Norte, espalda, con otra de D. José Fernandez Cuervo; á la derecha, Saliente, Don Mariano Carrasco, y á la izquierda, Poniente, Francisco de la Cruz; capitalizada en 566 pesetas 75 céntimos.

Núm. 108. D. Modesto Luzon.—Una tierra de tres fanegas dos celemines en la Mina; linda al Norte la Gavia de la Mina; Poniente José Maroto Garcia; Saliente Hipólito Madrid, y Mediodía Tomás Maroto, capitalizada en 1.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. D. Eusebio Mingo.—Una casa en la calle de Ordoñez, sin número; linda al Norte entrando con dicha calle; derecha, al Poniente, con otra de José Mingo; Oriente, su izquierda, con Gregorio Gutierrez Abascal, y la espalda á Mediodía con otra de los herederos de Sotero Gonzalez; capitalizada en 616 pesetas 75 céntimos.

Núm. 213. D. Juan Monzon Ambite.—Una casa en la calle de Santa Isabel, núm. 6; linda al Saliente entrando la misma calle; Poniente á la espalda con otra de Juan Mingo; Norte, derecha, Alejandro Callejo, y Mediodía, izquierda, los herederos de Juan Alonso; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 322. Sr. Marqués de Vadillo.—Una tierra de seis fanegas y seis celemines en el sitio llamado la Gallega; linda Norte con otra de Rufino Fernandez; Mediodía y Poniente Elias Perez, y Saliente Pedro Ocaña; capitalizada en 2.527 pesetas 64 céntimos.

Núm. 333. Doña Dionisia Bello.—Una tierra de seis fanegas en Canto Echado; linda Norte la raya de Polvoranca; Mediodía y Poniente vereda de Canto Echado, y Saliente Muñoz de Baena; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 494. D. Mariano Perez.—Una tierra de dos fanegas 20 estadales en la Gallega; linda al Norte José Mingo; Saliente la vereda; Mediodía Manuel Alonso, y Poniente Fausto Deleyto; capitalizada en 777 pesetas 67 céntimos.

Núm. 555. D. Prudencio Benavente.—Una tierra de cinco fanegas en los Morales; linda al Norte herederos de Luis Madrid; Saliente camino bajo de Carabanchel; Poniente retamar de Estéban Pingarron, y Mediodía Eusebio Martin; capitalizada en 1.555 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que ántes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Leganés á 9 de Febrero de 1878.—El Alcalde, José F. Cuervo.—Francisco de Paula Escalante.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 23 del mes de Febrero de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cóns.
D. Eusebio Larroca.....	Pedrezuela.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	66'34
Pedro Lozano.....	El Atazar.....	".....	Robledillo.....	".....	56'25
Valentin Cuadrado.....	Canillas.....	".....	Canillas.....	Estado.....	56'88
".....	".....	".....	".....	".....	27'50
".....	".....	".....	".....	".....	38'13

Madrid 12 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

## Ayuntamientos.

## Torrejon de Ardoz.

A fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la ley Electoral para Diputados á Cortes de 20 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos que comprende esta seccion se servirán remitir á esta Alcaldía, luego que ocurra la defuncion de algun elector de los suyos respectivos, certificado que lo acredite, con objeto de hacer en el libro-registro de censo electoral de la misma las anotaciones convenientes por orden de fechas en que aquellas ocurran, así como tambien las de los electores que hubiesen fallecido despues de la publicacion de las primitivas listas, caso de que haya ocurrido alguna.

Torrejon de Ardoz 7 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Presidente de la Comision, Manuel Carriedo.

## Mejorada del Campo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigrán sus solicitudes, documentadas en forma, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, pasado el cual se procederá á la eleccion de dicho funcionario.

Mejorada del Campo 11 de Febrero de 1878.—El Alcalde constitucional, Fermin Gonzalez.

## El Molar.

Con la competente autorizacion el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á la segunda subasta de los pastos del monte Viejo de esta villa para su disfrute con 200 cabezas de ganado lanar, habiéndose designado para que tenga efecto dicha subasta el día 3 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Molar 12 de Febrero de 1878.—El Teniente de Alcalde, Isidoro Pascual.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES.

«Copia certificada.—Núm. 12.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1878:

Vistos los autos que ante Nós penden, remitidos en apelacion por el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa y seguidos entre partes, de la una, el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de D. Eugenio García Gutierrez, demandante, y de la otra el Procurador D. José Godino, en nombre de D. Domingo Ramon Domingo, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de los Sres. Timoner y Compañía, demandados,

sobre tercería de dominio á ciertos bienes; en cuyos autos ha sido Ponente el Magistrado D. José Garnica:

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que el expresado Juez dictó en 27 de Junio de 1874;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante, la mencionada sentencia, por la que se desestima la accion de tercería, entendiéndose que se declara no haber lugar á la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Eugenio García Gutierrez respecto á la finca Coto-Redondo ó Granja modelo de San Esteban de Nogales y sus frutos, embargados en autos ejecutivos á instancia de D. Domingo Ramon Domingo contra los Sres. Timoner y Compañía, sobre pago de 30.246 rs. 47 céntimos, y se condena al demandante en las costas; mandando en su virtud que se alce la suspension del procedimiento de apremio en el ejecutivo.

Notifíquese esta sentencia en estrados y publíquese con arreglo al art. 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Gonzalez.—Manuel María Mendez.—Manuel Angel Gonzalez.—José María Pesqueira.—José de Garnica.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José de Garnica, Magistrado de la Sala segunda de este Tribunal y Juez Ponente en estos autos, estando la misma celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Madrid 30 de Enero de 1878.—En virtud de habilitacion, Claudio Garrido.»

Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia de esta Corte.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1878.—En virtud de habilitacion, Claudio Garrido.

## Providencias judiciales.

## JUZGADOS MILITARES

## Altea.

D. Manuel Pintó y Rogel, Ayudante militar de Marina del distrito de Altea y Calpe.

Por el presente se anuncia la pérdida por naufragio del laud nombrado *Casualidad Matilde*, folio 18 de la segunda lista de embarcaciones de Alicante, en las playas de este distrito en la noche del 14 de Diciembre último, para que llegue á conocimiento de su dueño, cuyo paradero se ignora, D. Juan Rubio y Rubio, propietario y vecino de la ciudad de Murcia; advirtiéndole al propio tiempo deberá presentarse á la brevedad posible en esta Fiscalía militar por sí ó por medio de apoderado para hacerle entrega de los efectos salvados del naufragio, previ-

el pago de los gastos ocurridos en el salvamento de los mismos.

Altea 4 de Febrero de 1878.—Manuel Pintó.—Por su mandado, Antonio García.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del actuario D. José María Miller, se sacará á pública subasta por término de 20 días los terrenos siguientes:

Uno denominado Mocuelillo del Pico, situado dentro y fuera del ensanche de esta Corte, tercer cuartel hipotecario, barrio de las Delicias, que linda al Sur con la carretera de Valencia, al Oeste con terreno de D. Francisco de Paula Retortillo, al Norte con camino de Valderribas y al Este con terrenos llamados de la Calera, propiedad de los Sres. Molinero, Doña Nicolasa Guardia, herederos de D. Víctor Cardier y Sociedad *Inmoviliaria* del nuevo barrio de Atocha: comprende un área de 34.728 metros cuadrados y 84 decímetros de otro, equivalentes á 447.320 piés cuadrados, que se halla dividida en dos partes, una dentro del ensanche, comprendiendo un área de 14.113 metros cuadrados 30 decímetros, y otra fuera, de 10.865 metros cuadrados 54 decímetros, comprendido el paseo de Ronda y fosa de ensanche, y se halla tasado en la cantidad de 213.944 pesetas 2 céntimos.

Otro terreno, titulado Cabaniles Bajos, situado en las afueras de la antigua puerta de Atocha, tercer cuartel de esta capital, barrio de las Delicias, dentro y fuera del ensanche de esta Corte, que linda al Sur con camino de Valderribas, al Oeste con camino bajo de Vicálvaro, al Norte con vereda y tierras de los herederos de D. Juan Manuel Ballesteros, y al Este con la misma vereda y tierras de herederos de D. Juan Manuel Ballesteros: mide una superficie área de 93.364 metros cuadrados con 62 decímetros, equivalentes á 1.202.569 piés cuadrados 51 decímetros de otro; hallándose comprendidos dentro del ensanche 44.170 metros cuadrados y fuera de él 49.194 metros 69 decímetros, y estando tasado todo el terreno en 648.528 pesetas 14 céntimos.

Y otro terreno, llamado Cerro de la Plata, situado en el tercer cuartel hipotecario, afueras de la antigua puerta de Atocha, barrio de las Delicias, pasado el ensanche de esta Corte, que se halla dividido en dos parcelas, separadas por una calle de cerca de 40 metros de radio y 12 de latitud: la primera de dichas parcelas linda al Norte con una calle proyectada que aun no tiene nombre de 12 metros de anchura, que sigue la direccion Este Oeste, cuyo otro frente de calle corresponde al terreno y casa de D. Benito Garriga, y al Oeste con calle tambien proyectada, de 12 metros de latitud, que sigue la direccion Norte Sur partiendo de la carretera de Valencia; al Sur con la calle curva y con terrenos pertenecientes al ferro-carril de Zaragoza, y al Este

con terrenos de D. José Seco, herederos de D. Víctor Carlier y Sociedad *La Inmoviliaria*: la segunda parcela, separada como queda dicho por la calle curva, linda al Norte con la referida calle curva, de 12 metros de latitud; al Oeste calle proyectada que, siguiendo la direccion Norte Sur, comienza en la carretera de Valencia y limita la zona de ensanche; al Sur con terrenos de la vía del ferro-carril de Zaragoza; ambas parcelas arrojan una superficie área total de 22.050 metros cuadrados con 25 decímetros, equivalentes á 254.014 piés cuadrados con 84 decímetros de otro, y se hallan tasadas en 143.320 pesetas con 62 céntimos.

Y para el remate de los tres relacionados terrenos, que tendrá efecto en lotes separados bajo el tipo de tasacion expresada, se ha señalado el día 11 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado del Centro, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que para tomar parte en él es indispensable la previa consignacion sobre la mesa del Juzgado de la cantidad de 3.000 pesetas, con las cuales responderá el postor á cuyo favor quede el remate, de las resultas del mismo; y que en el acto se devolverán á los demas postores sus respectivos depósitos.

Madrid 11 de Febrero de 1878.—El actuario, José María Miller. 32

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un cochero que en la noche del 1.º del actual recogió á un hombre que se cayó al suelo en la calle de la Salud ó del Carmen segun parece y le condujo á la de la Peña de Francia, se le cita por medio del presente y término de nueve días á fin de que comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion como testigo acordada en causa criminal que se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1878.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 4 de Febrero de 1878.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

## Escuadron del décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta en el local que ocupa la fuerza del décimocuarto tercio de la Guardia civil en el barrio de Salamanca, de los piés derechos y entablonado que constituía el picadero sito en dicho cuartel, el día 15 del corriente, á las doce de la mañana, se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 10 de Febrero de 1878.—El Teniente Coronel, Capitan, Juan Hernandez Benito.